



POLÍTICA GENERAL

GRUPO GIGANTE

Establecimiento de las Políticas y Lineamientos que deben de observar los consejeros, ejecutivos y empleados de Grupo Gigante, S.A.B. de C.V. y sus empresas subsidiarias (GG), en el desempeño de sus funciones, así como en su relación con los demás trabajadores del grupo empresarial.



Contenido

Identificación3

Objetivo3

Alcance3

Glosario.....3

Lineamientos3

Excepciones5

Incumplimiento5

Autorizaciones6

Políticas relacionadas6



Identificación

Propietario: Dirección General Grupo Gigante.

Objetivo

Establecer las Políticas y Lineamientos que deben de observar los consejeros, ejecutivos y empleados de Grupo Gigante, S.A.B. de C.V. y sus empresas subsidiarias (GG), en el desempeño de sus funciones, así como en su relación con los demás trabajadores del grupo empresarial.

Cada dos años, se recabará la certificación de entendimiento y adhesión a estas Políticas y Lineamientos, comprometiéndose los consejeros y ejecutivos del grupo empresarial a vigilar su cumplimiento, observancia y difusión entre los empleados que laboran en sus áreas de responsabilidad.

Alcance

A los consejeros, ejecutivos y empleados de Grupo Gigante, S.A.B. de C.V. y sus empresas subsidiarias.

Glosario

GG: Grupo Gigante, S.A.B. de C.V. (GG) y todas sus empresas subsidiarias.

Grupo Empresarial: Conjunto de Sociedades que integran GG

Ejecutivo: Empleados con rango de Gerente o superior.

Consejero: Miembro del Consejo de Administración de GG.

Órganos de Gobierno de GG: EL Consejo de Administración, el Comité de Auditoría, el Comité de Prácticas Societarias y el Comité de Finanzas de GG.

Integrantes de la empresa: El conjunto de ejecutivos y empleados de GG.

Lineamientos

1. El Código de Ética y Conducta de GG es un manual de conducta de los integrantes de GG y contiene las principales reglas de comportamiento a que se deben de sujetar en su actividad laboral todos los integrantes de la empresa.

- 
2. Las Políticas Corporativas son los documentos rectores para Grupo Gigante, S.A.B. de C.V. y sus empresas subsidiarias, el apego y adhesión a los lineamientos establecidos en éstas, es obligatorio por parte de consejeros, ejecutivos y empleados.

En ese mismo sentido, ninguna Política o Procedimiento emitido por las empresas que integran el grupo empresarial, podrá regular por encima o con un alcance mayor al establecido en las Políticas Corporativas.

3. Ningún integrante del grupo empresarial deberá de rebasar los límites establecidos en los estatutos sociales de GG y en su caso, en los mandatos contenidos en escritura pública que se les otorguen para el adecuado desempeño de sus funciones.
4. Todos los integrantes del grupo empresarial tienen la obligación de conocer y promover las presentes Políticas Corporativas, así como los reglamentos, manuales y procedimientos que se encuentren vigentes en la empresa y las que en un futuro se implanten, a través de los medios impresos o electrónicos que el grupo empresarial considere convenientes.
5. En ningún caso y bajo ninguna circunstancia, los integrantes del grupo empresarial deberán:
 - a. Utilizar para fines y beneficio personales los bienes o recursos de la empresa.
 - b. Autorizar sus propios gastos, debiendo apegarse a lo establecido en las políticas y lineamientos establecidos por el grupo empresarial.
 - c. Recibir de parte de un proveedor, acreedor o cliente actual o potencial, regalos o el traspaso de algún artículo de valor superior a \$50.00 USD (Cincuenta dólares americanos 00/100) o su equivalente en moneda nacional, incluyendo en forma enunciativa más no limitativa, pases, boletos para actividades recreativas, espectáculos, viajes, asistencia a seminarios o ferias comerciales, a fin de mantener siempre su independencia de negociación.

Cuando por cuestiones de la relación comercial deba ser recibido un regalo o atención por un monto mayor a \$50.00 USD, el integrante del grupo empresarial comunicará esta situación por escrito a la Dirección de Auditoría Corporativa y hará entrega del mismo a Fundación Gigante o al área de responsabilidad social de la subsidiaria que corresponda.

Si el regalo o atención en cuestión consiste en viajes, asistencia a ferias comerciales o seminarios dentro o fuera de la República Mexicana, se deberá de informar esta situación a la Dirección General, quien evaluará cada caso en lo individual y emitirá por escrito su autorización o rechazo, misma que será informada al Comité de Auditoría sobre una base trimestral.

6. Bajo ninguna circunstancia, los Accionistas, Consejeros, Directivos o Colaboradores de Grupo Gigante y sus empresas subsidiarias podrán requerir o solicitar, así como aceptar o recibir de funcionarios públicos o representantes políticos, ningún tipo de regalo, obsequio, atención, ya sea en efectivo o especie sin importar el monto.
7. Los actos ilícitos, tales como el robo, fraude, mal uso de recursos económicos y acoso sexual, así como la discriminación y la reincidencia a faltas menores, se consideran faltas graves al Código de Ética y Conducta y podrá ser causa de la rescisión del contrato individual de trabajo sin responsabilidad para la empresa, sin perjuicio de que ésta ejercite las acciones administrativas y/o judiciales, correspondientes por el ilícito cometido.

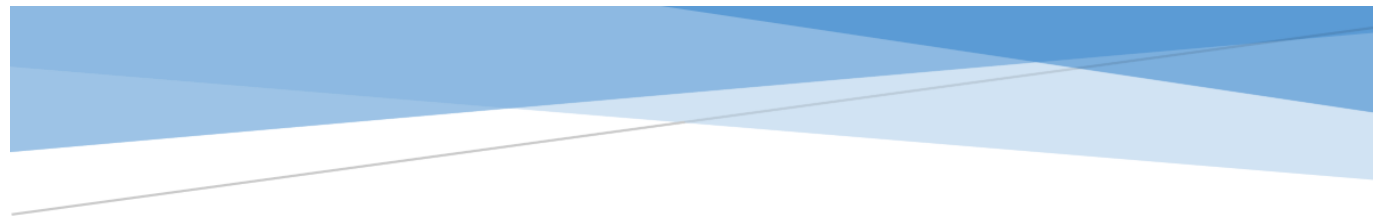
- 
8. Cuando las condiciones del mercado y la diversidad de proveedores lo favorezca, se deberá evitar mantener proveedores únicos en secciones importantes (retail) o proyectos de inversión relevantes (áreas inmobiliarias) o con porcentajes de participación mayores al 50%. Lo anterior a fin de promover la libre competencia y evitar la dependencia de proveedores únicos. Toda excepción deberá ser comunicada a la Dirección de Auditoría Corporativa para su informe al Comité de Auditoría.
 9. Todo proceso de compra y/o contratación de activos fijos y consumibles internos, así como los servicios de terceros de primera vez (distintos a la auditoría externa de estados financieros y asesores legales), deberá de estar respaldado cuando menos con 3 cotizaciones con una antigüedad no mayor a un año.
 10. En ese mismo sentido, los proyectos de obra civil deberán de someterse a un proceso concursal para la asignación de trabajos en todas sus fases, en donde de manera obligada, Auditoría Corporativa o las áreas de Auditoría Operativa de las subsidiarias deberán de participar como parte independiente e imparcial del proceso y determinación de la parte adjudicada.
 11. En todo proceso de compra, se privilegiará la participación en las cotizaciones o procesos concursales, de las empresas subsidiarias de GG que proporcionen el bien o servicio que se busque adquirir o contratar. Ambas partes deberán de abrir un proceso de negociación que genere sinergias y busque beneficiar a GG como grupo.
 12. En el caso de compras de Activos Fijos, será mandatorio documentar y generar sinergias con el resto de las subsidiarias del Grupo.
 13. Cualquier asunto que por sus características implique la realización de gestiones ante autoridades federales, estatales o municipales, deberá ser llevada a cabo, sin excepción, por conducto o con la asesoría de la Dirección Jurídica respectiva de cada uno de los negocios. Cuando por las características del asunto en cuestión o cuando una Política Corporativa de GG, así lo indique, la participación del Jurídico Corporativo será mandatoria.
 14. Toda las negociaciones con Entidades Financieras, independiente a la unidad de negocio y/o subsidiaria que la lleve a cabo, deberá de ser informada al CFO de Grupo Gigante previo a su inicio y la participación de esta será mandatoria durante todo el proceso.

Excepciones

Toda excepción distinta a las indicadas en el punto 5 de la presente Política deberá de ser debidamente documentada por el Director del área que incurra en ella y revelada a la Dirección General y al Comité de Auditoría a través de la Dirección de Auditoría Corporativa.

Incumplimiento

Se considera falta grave a la presente Política y podrá ser causa de rescisión de la relación de trabajo, sin responsabilidad para la empresa, el incurrir en las conductas descritas en los incisos 6 y 7 de la presente Política.



Toda falta a la presente Política será puesta en conocimiento de la Dirección General de Grupo Gigante quien evaluará la falta y emitirá por escrito la recomendación respectiva, misma que será informada al Comité de Auditoría.

Autorizaciones

Unidad de Negocio	Puesto	Nombre
Grupo Gigante	Presidente Ejecutivo	Angel Losada M.
Grupo Gigante	Director General Grupo Gigante	Federico Bernaldo de Quirós

Políticas relacionadas

Nombre	Clave
Código de Ética y Conducta	Sin Clave
Anticorrupción	CGG-PO-C-AMB002
Línea de Denuncia	CGG-PO-C-AMB003